



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 469/06

VISTO:

El Mensaje N° 01.052/05 referente a la Comunicación de la Cesión del Acta de Posesión y Transferencia, Compromiso de pago, celebrada por la Municipalidad de Roldán y la empresa Firocor S.R.L., en fecha 12 de enero de 1998, respecto de las manzanas B1 y B2 del plano número 85.091, año 1975, con más de 20 metros de calle pública, efectuada por esta última a favor de "Industrias Metalúrgicas Damiani y D'Alleva" S.R.L.;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de continuar brindando posibilidades ciertas, concretas y reales a quienes buscan promover nuevas fuentes productivas, creadoras a su vez de nuevas fuentes de trabajo y generadoras del desarrollo industrial y laboral, se hace imprescindible instrumentar acciones de gobierno tendientes al logro de tales objetivos.-

Que la firma "Industrias Metalúrgicas Damiani y D'Alleva" S.R.L., ha expuesto en reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación, los alcances y parámetros del plan de inversión a efectuar en dichos inmuebles, en forma satisfactoria.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Cesión del Acta de Posesión y Transferencia, Compromiso de Pago de fecha 12 de enero de 1998, realizada por "Firocor" S.R.L. a favor de "Industrias Metalúrgicas Damiani y Dálleva" S.R.L. -

Artículo 2º: Desaféctese del dominio público municipal la fracción destinada a calle de veinte metros de ancho por ciento cuarenta y siete metros con sesenta y seis centímetros en su lado Oeste y ciento cuarenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros en su lado Este, ubicada entre las manzanas B1 y B2, del plano N° 85.091, año 1975.-

Artículo 3º: Incorpórese al dominio privado municipal la fracción de terreno desafectada y descripta en el artículo 2 de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos, trámites y gestiones tendientes a las registraciones y anotaciones del dominio y cuanto fuera necesario para el cumplimiento del objeto de la presente, dejándose aclarado que los gastos y honorarios que demande el correspondiente plano de mensura, deberán ser soportados por "Industrias Metalúrgicas Damiani D'Alleva" S.R.L.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Artículo 5: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio de las manzanas B1 y B2, del plano N° 85.091/75 y de la fracción destinada a calle descrita en el Artículo 2, de la presente ordenanza, a favor de "Industrias Metalúrgicas Damiani y D'alleva" S.R.L.

Artículo 6: Deróguese toda norma anterior que se oponga a la presente.

Artículo 7: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 31 de Mayo de 2.006.-